

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI “**Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio**”;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, el 22 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época, resolvió: “**ARTÍCULO UNO.- Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: “(...)TRES.- Para la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, que se requiera contratar observando los procedimientos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, se faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación (...).**”

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas;

Que, con la finalidad de contar con un servicio de mantenimiento, que esté enfocado en la conservación del conjunto de bienes que conforman el mobiliario de oficina, a su vez que aporte durabilidad a los mismos contribuyendo en su vida útil, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales determinó la necesidad de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, consecuente con lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0501-M de 26 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, solicitó gestionar el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-1928-M de fecha 01 de septiembre de 2020, se reciben los respectivos Términos de Referencia y requisitos mínimos firmados;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0675-M, de fecha 08 de octubre de 2020, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, funcionaria encargada de la contratación, emitió el informe de estudio de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

mercado para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 2 y artículo 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece la modalidad de contratación de **Invitación y Selección**;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: “*De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”;

Que, el mismo Reglamento su Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: “*Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos*”;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0675-M, de fecha 08 de octubre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas de la época, continuar con el proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0680-M de fecha 13 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas de la época, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, el Ing. Francisco Quintana Velásquez, Gerente de Presupuesto y Control (S), emitió la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00261, de fecha 15 de octubre de 2020, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45071504 denominada “*Mantenimiento Muebles y Enseres*”, existen los fondos suficientes para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras, bienes o servicios”, artículos 49 y siguientes, se establece que previo al inicio del proceso de **Invitación y Selección**, se deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas que estén en condiciones de brindar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con la finalidad de obtener las respectivas

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

manifestaciones de interés y seleccionar al proveedor que esté en capacidad de ofertar lo solicitado por la Institución;

Que, el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., señala: *"Invitación a manifestar interés en participar.- Previa la realización de un procedimiento de Invitación y Selección, la Institución deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, se realizará una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés [...]"*;

Que, en razón de lo anterior, mediante Memorando CFN-B.P.-SCOP-2020-0695-M de fecha 26 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas de la época, solicitó a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se remita el listado de los proveedores (mínimo 3, máximo 5) que serán invitados a participar en el referido proceso de contratación;

Que, mediante Memorando CFN-B.P.-SBSG-2020-2296-M, de fecha 28 de octubre de 2020, la Ing. Marlene Vega Carvajal Subgerencia de Bienes y Servicios Generales de la época, con fundamento en lo señalado en el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., remitió la lista de los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, y que en todos los casos corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0702-M, de fecha 28 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas de la época, solicitó a la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, Gerente Administrativo de la época, se apruebe la autorización de publicación del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0702-M, de fecha 28 de octubre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, Gerente Administrativo de la época, autorizó la publicación del proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020;

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa Subrogante, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R de fecha 24 de noviembre de 2020, se resolvió autorizar el inicio del proceso de Invitación y Selección Nro. **RI-INV-CFNGYE-008-2020** y realizar la Invitación a los proveedores pertenecientes a las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, sugeridos por el área requirente, para que presenten su manifestación de interés en participar en el proceso de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Oficios Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0274-O, Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0273-O, Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0272-O y Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0271-O, de fecha 24 de noviembre de 2020, se remitieron las invitaciones para participar en el proceso de Manifestación de Interés dentro del proceso Nro. **RI-INV-CFNGYE-008-2020**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0796-M de fecha 25 de noviembre de 2020, se designó a la Arq. Meyling López Marín, Jefe de Servicios Generales, para emitir el respectivo informe de evaluación de las manifestaciones de intereses presentadas dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 27 de noviembre de 2020 a las 13h00, se cumplió el plazo de recepción de la manifestación de interés Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, dentro del procedimiento de Manifestación de Interés Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020, se recibieron (03) manifestaciones de interés, de los siguientes oferentes: VALVERDE RODRIGUEZ JUAN CARLOS con RUC: 0916434558001, MURILLO CASIMANZA HELIO YONY con RUC: 0911171486001 y STAR OFFICE Q&M S.A. RUC: 0992722053001; de acuerdo a lo establecido mediante Acta Nro. 001-RI-INV-CFNGYE-008-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2516-M de fecha 01 de diciembre de 2020, la Arq. Meyling López Marín, Jefe de Servicios Generales, remite el informe de evaluación de las manifestaciones de interés presentadas dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, en función del informe emitido por la funcionaria delegada, mediante Acta Nro. 002-RI-INV-CFNGYE-008-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, se calificó y habilitó la manifestación de interés presentada por STAR OFFICE Q&M S.A., con RUC 0992722053001;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2604-M de fecha 09 de diciembre de 2020, la Sra. Arq. Meyling López Marín, Jefe de Servicios Generales, remite rectificación del informe de evaluación de las manifestaciones de interés presentadas dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, en función del informe emitido por la funcionaria delegada, mediante Acta de rectificación de calificación Nro. 002-RI-INV-CFNGYE-008-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, con la finalidad de no generar un acto administrativo viciado, se calificó y habilitó la manifestación de interés presentada por VALVERDE RODRIGUEZ JUAN CARLOS, con RUC 0916434558001, por cumplir con lo solicitado en las condiciones de la invitación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R de fecha 24 de noviembre de 2020, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0295-O de fecha 16 de diciembre de 2020, se invitó al proveedor VALVERDE RODRIGUEZ JUAN CARLOS, con RUC 0916434558001 a que presente su oferta y se remitió el pliego del proceso de Invitación y Selección Nro. **RI-INV-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;**

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0819 de fecha 10 de diciembre de 2020, se designó a la Msg. Flor Loor Cevallos, como Subgerente de Compras Públicas Subrogante de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0867-M de fecha 17 de diciembre de 2020, se designó

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

al Ing. Andrés Murillo Suarez, para que actúe en la etapa precontractual del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones Nro. 001-RI-INV-CFNGYE-008-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, en virtud del informe emitido por el funcionario delegado mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2722-M de fecha 21 de diciembre de 2020, se dejó constancia que el oferente VALVERDE RODRIGUEZ JUAN CARLOS, con RUC 0916434558001, no realizó preguntas respecto al proceso de contratación Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020;

Que, de conformidad con los Pliegos del referido proceso, numeral 3.1 del Cronograma del procedimiento, el 28 de diciembre de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas;

Que, mediante Acta Nro. 002-RI-INV-CFNGYE-008-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, fue efectuada la Apertura de la oferta presentada en el proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2773-M de fecha 30 de diciembre de 2020, el Ing. Andrés Murillo Suarez, emitió el informe respecto a la Revisión y Evaluación de oferta presentada en el proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020;

Que, en función del informe emitido por el funcionario delegado, se concluyó rechazar la oferta presentada por VALVERDE RODRIGUEZ JUAN CARLOS con RUC 0916434558001 de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. y declarar desierto el proceso Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, considerando que la oferta presentada no califica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que establece *“Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]”*.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Copia:

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Señora Arquitecta
Meyling Joyce López Marín
Jefe de Servicios Generales

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señor Ingeniero
Andrés Eduardo Murillo Suarez
Subgerente de Bienes y Servicios Generales Encargado

kr/fl